



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO EN INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS MUNICIPALES, EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DURANTE EL PERIODO ESTIVAL VERANO 2018.

El Ayuntamiento de El Casar convoca para la Temporada de verano, del 25 de junio al 17 de Agosto de 2018 un programa para que diferentes entidades puedan concurrir a la organización de un campamento urbano de verano en las instalaciones educativas y deportivas municipales, en colaboración con el Ayuntamiento de El Casar, para favorecer la ocupación saludable y educativa del tiempo libre de la población infantil de este municipio. El Ayuntamiento de El Casar, a través de la Concejalía de Servicios Sociales articulará un sistema de ayudas para los usuarios de campamentos de verano 2018, a las que también podrán acogerse los usuarios de este siempre y cuando reúnan los condicionantes establecidos en las bases de su convocatoria.

El programa que regulan las presentes bases tendrá las siguientes características:

1. OBJETO:

La presente convocatoria del Ayuntamiento de El Casar tiene por objeto la presentación de solicitudes acompañada de proyectos para la organización de campamentos de verano urbanos de carácter lúdico-educativo, en las instalaciones educativas y deportivas municipales, en colaboración con el Ayuntamiento de El Casar durante el periodo comprendido del 25 de junio de 2018 al 17 de agosto de 2018. De acuerdo con las tablas que se adjuntan a la presente convocatoria como ANEXO I.

2. ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán acogerse a esta convocatoria las siguientes entidades ordenadas, por prioridad, de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

- 1.- Entidades cuyo objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de servicios sociales y culturales, con al menos 3 años de experiencia en el sector.**
- 2.- Cooperativas y organizaciones empresariales en las que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el servicio se basen en la propiedad de los empleados o en principios de participación o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas, con al menos tres años de experiencia en el sector, y que a la fecha de las presentes bases no sean adjudicatarias de contratos o convenios de similares características con el Ayuntamiento de El Casar.**
- 3.-Empresas de servicios especializadas en el sector con al menos 3 años de experiencia en el sector.**

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

El adjudicatario estará obligado a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra los riesgos derivados de la actividad desarrollada en la ejecución del contrato hasta un máximo de 100.000€/por siniestro sin franquicia alguna.

Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en los precios aprobados por el Ayuntamiento de El Casar.

Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos al Ayuntamiento de El Casar.

Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento de El Casar.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

Recibir y gestionar las solicitudes de los niños/as para el campamento urbano 2018 así como la gestión del cobro de los recibos de las tarifas del servicio.

Aplicar bonificación que será establecida por la empresa con la aprobación del Ayuntamiento de El Casar para segundo hermano, tercero y siguientes.

El Ayuntamiento de El Casar, facilitará gratuitamente la utilización de la piscina municipal con destino a la realización de actividades propias del campamento. Para ello la entidad deberá acreditar que al menos dos de sus monitores cuentan con el título de socorrista.

Prestar el Servicio de Desayuno, aula matinal y comedor, la empresa permitirá que los usuarios puedan acogerse al sistema "tupper", previo acuerdo con los padres/madres o tutores legales, con quienes firmará acuerdo por escrito de ese extremo. La elección de sistema "Tupper" implicará que cada alumno/a llevará su propia comida, conservándola la entidad. Tendrán que seguir en la medida de lo posible, el menú fijado para el resto de alumnos que contraten servicio de comedor. Por lo que en el caso de esta elección la entidad deberá facilitar con la suficiente anticipación el menú fijado.

En cuanto al servicio de comedor y desayuno ofrecido por la entidad, este se prestará en el momento que se garantice la asistencia de al menos 10 alumnos/as.

Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. En el plazo de los diez días siguientes al inicio del servicio, el contratista deberá aportar copia de los contratos laborales suscritos con las personas adscritas al servicio, cumpliendo ratios de monitor/alumno que reglamentariamente y para este tipo



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

de actividades estén prefijados. Con todo, en el proyecto que cada entidad presente y que determine la adjudicación del convenio se hará constar la ratio alumnos/ monitores.

La entidad seleccionada está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. El personal que destine el adjudicatario a la prestación del servicio deberá ser cuidadoso en el desempeño de su cometido y proceder con la debida corrección.

Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de El Casar, y dependerá única y exclusivamente de la entidad seleccionada. La entidad seleccionada deberá acreditar mediante los oportunos certificados expedidos por el ministerio de justicia la aptitud del personal adscrito al servicio (monitores adscritos a los distintos grupos de menores).

La Entidad seleccionada será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso por la organización del servicio y velará por el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente de aplicación.

Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la entidad seleccionada al Ayuntamiento de El Casar.

El organizador asumirá el riesgo y ventura de la organización del campamento, sin que el Ayuntamiento de El Casar deba indemnizar a la entidad seleccionada por la falta de pago de los usuarios o cualquier eventualidad que pudiera surgir en la administración del mismo.

4.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes para la organización del campamento verano en las instalaciones municipales en colaboración con el Ayuntamiento de El Casar será del 17 de abril al 30 de abril de 2018 ambos incluidos. Se publicará anuncio en el tablón de edictos y anuncios municipal, en la web y sede electrónica del Ayuntamiento de El Casar y revistas locales.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

La solicitud se formulará conforme al modelo del ANEXO II de las presentes bases. Se presentara en dos sobres lacrados con identificación exterior de la entidad que lo presenta.

SOBRE A

Deberá incluir la solicitud conforme al modelo ANEXO II, acompañada de copia bastantada de estatutos o escrituras de constitución. Designación de representante y copia compulsada de su documento identificativo. Se acompañará certificado o documentación acreditativa de la experiencia en la organización de este tipo de actividades educativas lúdico culturales dirigidas a la infancia de al menos 3 años. El incumplimiento de la experiencia requerida determinará la exclusión del procedimiento de concurrencia. En este sobre deberá presentarse el proyecto de organización de la actividad que contemplará la realización de las actividades que lo integran. Este proyecto no excederá de 30 páginas a doble cara.

SOBRE B

Cuadro de precios de la actividad acompañado de informe económico que garantizará la viabilidad económica del proyecto. La no inclusión de este estudio económico conllevará la exclusión del procedimiento de concurrencia.

Se procederá a la apertura pública de los sobres A, en los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, el Ayuntamiento de El Casar requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de tres días hábiles desde la recepción del escrito de requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Una vez determinadas las puntuaciones de los distintos proyectos presentados, se darán a conocer en acto público previa a la apertura de los SOBRES B que contienen los cuadros de precios propuestos aplicado el descuento sobre los acordados por el Ayuntamiento de El Casar y que figuran en el ANEXO I (cuadro de precios). La propuesta de precios deberá formularse conforme al modelo establecido ANEXO III. Con toda la información la Comisión encargada de la selección determinará la adjudicación de la organización en colaboración con el Ayuntamiento de El Casar.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CAMPAMENTO.

En el caso de que haya varias entidades, que cumpliendo con los requisitos establecidos, soliciten la organización del campamento se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La puntuación total que podrá otorgarse

1.- Proyecto de organización del campamento máximo 8 puntos. Ponderación de un 80% sobre la puntuación total.

- **Medios Humanos y materiales : puntuación máxima 3 puntos.**
- **Programa de Actividades y su organización general: puntuación máxima 3 puntos.**
- **Introducción de talleres o actividades de idioma y su organización: puntuación máxima 2 puntos.**

Los proyectos serán valorados por una comisión multidisciplinar integrada por técnicos municipales adscritos a las concejalías de Cultura e Infancia, Servicios Sociales y Deportes del Ayuntamiento de El Casar, del análisis de los proyectos y en base a los criterios expuestos la citada comisión realizará propuesta de puntuación por escrito y fundamentada en base al criterio profesional técnico.

2.- Oferta de precios, puntuación máxima 2 puntos. Criterio de ponderación 20%. Siendo el precio máximo el establecido en el ANEXO I , los solicitantes ofertarán un porcentaje de reducción sobre los precios establecidos. deberá acompañarse estudio



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

económico de viabilidad que acredite que la reducción en ningún caso conllevará una disminución de la calidad de los servicios ofertados.

Se otorgará dos puntos a la oferta que mayor reducción porcentual presente a los precios establecidos en el ANEXO I y al resto puntuación proporcional.

6.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, en un plazo no superior a 10 días, las solicitudes presentadas por las entidades conforme a lo establecido en las presentes bases serán informadas y valoradas por la Comisión multidisciplinar que valorará las propuestas y de la que se informará su composición de forma pública con carácter previo a la apertura de los sobres.

La resolución la acordará la Alcaldía y será notificada a los interesados de acuerdo a lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y publicada en la sede electrónica y en la web municipal.

Los acuerdos de resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La entidad seleccionada para la organización del campamento urbano de verano 2018 en colaboración con el Ayuntamiento de El Casar formalizará un convenio de colaboración donde consten las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como las condiciones de la colaboración deberá estar firmado por ambas partes con carácter previo al inicio del campamento.

En El Casar a 13 de abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

José Luis González Lamola



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO I

HORARIO DEL CAMPAMENTO

9:00 a 14:00 h.

AULA MATINAL

7:30 a 9:00 h.

COMEDOR (SERVICIO)

14:00 a 16:00 h.

La entidad podrá organizar bajo demanda de los usuarios y a su criterio profesional, la ampliación del horario a partir de las 16:00 h., estableciendo tarifas propias.

SEMANAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Junio 2018

1 semana → Del 25 al 29 ambos incluidos

Julio – Agosto 2018

1ª semana → Del 2 de julio al 6 de julio

2ª semana → Del 9 de julio al 13 de julio

3ª semana → Del 16 de julio al 20 de julio

4ª semana → Del 23 de julio al 27 de julio

5ª semana → Del 30 de julio al 3 de agosto

6ª semana → Del 6 de agosto al 10 de agosto

7ª semana → Del 13 de agosto al 17 de agosto



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

CUADRO DE PRECIOS MÁXIMOS

(IVA INCLUIDO)

OPCIÓN A: CAMPAMENTO	
HORARIO	MES
9:00 a 14:00	240 €

OPCIÓN B: DESAYUNO/AULA MATINAL + CAMPAMENTO	
HORARIO	MES
7:30 a 14:00	280 €

OPCIÓN C: CAMPAMENTO + COMIDA		
HORARIO	MES	
9:00 a 16:00	280 €	TUPER
	348 €	SERVICIO COMEDOR

OPCIÓN D: DESAYUNO + CAMPAMENTO + COMIDA		
HORARIO	MES	
7:30 a 16:00	312 €	TUPER
	376 €	CATHERING

Se permitirá a los usuarios la contratación del servicio por periodos temporales inferiores al mes, sin que ello suponga aumento proporcional en el precio. El periodo mínimo a contratar por usuario será el de 1 semana completa.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

ANEXO II

OFERTA DE PRECIOS

A los precios establecidos en el Anexo I de las Bases

**D/D^a _____ en nombre y representación de la
entidad _____**

**oferta la reducción de un porcentaje global sobre el precio mensual de ____%
con IVA incluido.**

Se acompaña al presente estudio económico de viabilidad.

En El Casar, a ____ de _____ de 2018



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria Pública para la organización de Campamento urbano.

D/D^a _____ en nombre y representación de
_____, representación que queda
acreditada según lo establecido en las Bases reseñadas enterado de la
convocatoria, SOLICITO participar en la misma y acepto íntegramente las bases.

Se adjunta a la presente, la siguiente documentación:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

En El Casar, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____